



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 14.381 /2014
ARICA, 17 Septiembre del 2014

VISTOS:

▪ Estos antecedentes; las Solicitud presentada por las **ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS INDEPENDIENTES MORRO DE ARICA, PRESIDENTE SR. MANUEL WAMPARO IBARRA; La Prov. N° 6331 del 16/09/14/14; EL REGLAMENTO N° 5 DEL 12/09/2014; EL DECRETO ALCALDICIO N° 14.200 del 12/09/2014; El inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.**

DECRETO :

AUTORIZASE a la **ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS INDEPENDIENTES MORRO DE ARICA, PRESIDENTE SR. MANUEL WAMPARO IBARRA,** por el funcionamiento de las Ramadas para celebrar la "FIESTA HUASA NORTINA" en la playa de estacionamiento a los pies del Morro de Arica, en el Bandejon N° 2 ademas de 1 bailable en el sector sur y a cargo de los servicios higienicos..

AUTORIZASE para la venta de **ALCOHOL,** será desde las 00:00 horas del día 19 de Septiembre de 2014, hasta las 23:00 horas del día 21 de Septiembre de 2014 en las Ramadas de Cocinerías y Bailables.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de la Oficina de Inspecciones Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Salud, Servicio de Higiene Ambiental, Fiscalizadores del Servicio de Impuesto Internos, Fiscalizadores Municipales de Rentas y Fiscalizadores de Turismo.

El incumplimiento al reglamento y al Decreto de autorización de las Ramadas será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MGC/mcc



ANDRÉS URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA